



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE DRON – AERONAVE NO TRIPULADA (UAV) O SIMILARES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ID: 4482-9-LE26

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a licitación pública para la realización de **ADQUISICIÓN DE DRON – AERONAVE NO TRIPULADA (UAV) O SIMILARES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** para la Oficina de Seguridad Pública y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar **ADQUISICIÓN DE DRON AERONAVE NO TRIPULADA (UAV) O SIMILARES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** para diversas oficinas de la ilustre municipalidad de Dalcahue, cuyas especificaciones se mencionan en los adjuntos de la presente licitación.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y términos de referencia.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al punto 13 de las presentes bases administrativas.

5.- FINANCIAMIENTO

Los fondos necesarios para la adquisición provienen de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ES DE \$8.000.000 IVA INCLUIDO. SI EL MONTO ES SUPERIOR AL DISPONIBLE EN EL ANEXO 4, LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

6.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

7.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

7.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

7.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (a través del foro inverso), siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

7.3. Instrucciones para presentación de ofertas

7.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA OFERTA:

- a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo 01)**
- b) Declaración Jurada Simple **(Anexo 02)**.
- c) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega **(Anexo 03)**.
- d) Formulario Descripción técnica y económica **(Anexo 04)**.
- e) Formularios con la descripción técnica del producto, elaborado por el fabricante donde indique las características para comparar con el Anexo "Requerimientos técnicos" **(formato adjunto)**, puede complementar con un documento de elaboración propia.
- f) **Certificado** Partner o reseller de la marca ofertada.
- g) **Certificado** de servicio técnico de la marca ofertada.
- **SE SOLICITA ADJUNTAR LOS REQUERIMIENTOS BAJO LOS FORMATOS SOLICITADOS (ANEXOS, FORMULARIOS Y CERTIFICADOS), QUE SE ENCUENTRAN EN EL FINAL DE ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS, COMO ADJUNTOS EN LA PLATAFORMA.**
- **ANTE LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO U ANEXO DE CUALQUIERA DE LOS OFERENTES SE SOLICITARÁ DICHA INFORMACIÓN MEDIANTE FORO INVERSO.**

7.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo **los valores totales con IVA incluido**.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

9.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

10.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO

10.1 Licitación Pública igual o superior a 100 e inferior a 1.000 UTM.

10.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el producto a adquirir.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

10.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 o por correo electrónico a oficina.partes@munidalcahue.cl

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 7.3.1 letras a, b, c, d, e, f y g de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

11.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
PRECIO (ANEXO 04)	20%	Oferta Económica (precio menor *20/precio evaluado).
PLAZO DE ENTREGA (ANEXO 03)	10%	1 a 2 días hábiles 10 puntos; 3 a 4 días hábiles 5 puntos; 5 o más días hábiles 0 puntos;
CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS	40%	Cumplimiento con el total de requerimientos técnicos 40 puntos No cumple con la totalidad de requerimientos de las fichas técnicas adjuntas 0 puntos.

INDICA TOTALIDAD DE DOCUMENTACION EN REFERENCIA A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS. (ANEXO 04 Y FORMULARIO DE DETALLE TECNICO)	10%	Se aplicará 10 puntos a los oferentes que adjunten formulario con la totalidad de datos solicitados Se aplicará 5 puntos al oferente que rectifique mediante foro inverso. No adjunta formulario con la totalidad de datos 0 puntos.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	20%	Se evaluará que el oferente posea el Programa de Integridad y que sea conocido por sus trabajadoras (es), lo cual deberá ser declarado en el Anexo 05, completado y firmado. En el caso de poseer el Programa deberá adjuntarlo. Cuenta con programas de integridad y conocidos por su personal 20 puntos No cuenta con programas de integridad o no informa a su personal 0 puntos

12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS
- INDICA TOTALIDAD DE DOCUMENTACION EN REFERENCIA A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS.
- PRECIO
- PLAZO DE ENTREGA
- PROGRAMA DE INTEGRIDAD

13.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

14.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse **hábil en CHILEPROVEEDORES**.

15.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

16.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

17.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta será Administrador Municipal y Encargado de oficina de Seguridad Pública y Emergencias o sus subrogantes legales.